

Bucaramanga,

Señor (a)
LUZ MIREYA MURILLO DELGADO
C.C. 1.097.282.082 expedida en Cabrera
Gerente
CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P
Nit. 804.005.441-4

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Convenio interadministrativo

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para aunar esfuerzos y dar ejecución al objeto: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA SANTANDER”**.

De acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos y justificación de la necesidad, se busca coadyuvar institucionalmente para dar solución a la siguiente problemática:

La falta de un sistema de abastecimiento propio y la dependencia de fuentes externas son factores que evidencian la vulnerabilidad del municipio de Cabrera frente a eventos climáticos extremos y el cambio climático. La situación se agrava con los daños sufridos por la infraestructura hídrica en mayo de 2023, lo que ha dejado a muchos habitantes sin acceso constante al agua potable. La emergencia en las veredas El Colorado y El Altico, donde más de 275 personas se ven afectadas, subraya la necesidad de una intervención urgente.

Para garantizar un suministro de agua sostenible, confiable y de calidad para toda la población, especialmente para las áreas rurales, es esencial la implementación de un proyecto de pozo profundo. Este proyecto permitirá la captación de agua de fuentes subterráneas, lo cual contribuirá a mitigar los problemas de escasez durante la sequía, y a reducir la dependencia de recursos hídricos externos.

La necesidad de un pozo profundo en Cabrera es clara y urgente por varias razones:

Seguridad en el abastecimiento: Garantizar que toda la población, especialmente en las zonas rurales más vulnerables, tenga acceso continuo y seguro a agua potable, reduciendo la dependencia de fuentes externas.

Mitigación de los efectos del cambio climático: El cambio climático ha incrementado la intensidad y duración de fenómenos como el Niño, lo que ha afectado la disponibilidad de agua. Un pozo profundo ofrecería una fuente de agua más confiable durante los periodos de sequía, cuando las fuentes superficiales se ven agotadas.

Mejora de la calidad de vida: El acceso continuo a agua potable es fundamental para la salud y el bienestar de la población. La actual crisis hídrica afecta tanto la calidad de vida como la salud de los habitantes de Cabrera, y su resolución es crucial para el desarrollo sostenible del municipio.

Beneficio para la comunidad rural: La implementación de un pozo profundo garantizaría que las veredas El Colorado y El Altico, que actualmente enfrentan serias dificultades para el acceso al agua, cuenten con un sistema adecuado y más eficiente para el abastecimiento de agua potable.

La crisis del abastecimiento de agua en Cabrera, exacerbada por fenómenos climáticos extremos y la destrucción de la infraestructura hídrica, requiere de una solución urgente y a largo plazo. Un proyecto de pozo profundo es la alternativa más viable para garantizar un acceso adecuado, continuo y sostenible al agua potable, especialmente para las comunidades rurales más afectadas. Este proyecto no solo solucionaría la problemática actual, sino que también contribuiría a la resiliencia del municipio frente a los efectos del cambio climático y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

ALTERNATIVA 1: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA

ALTERNATIVA 2: RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO AFECTADO POR LOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS DE LA ZONA.

La alternativa **seleccionada** es la **ALTERNATIVA 1: REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA**; las razones son las siguientes:

La construcción de un pozo profundo en la vereda **El Colorado** representa una solución integral y sostenible para optimizar el sistema de acueducto de la comunidad, lo cual traerá consigo una serie de beneficios e impactos positivos que contribuirán significativamente al bienestar de los habitantes de esta zona rural de Cabrera. A continuación, se detallan los beneficios e impactos más importantes que generará este proyecto:

1. Garantía de Abastecimiento Sostenible de Agua Beneficios:

- **Suministro continuo de agua potable:** La construcción de un pozo profundo permitirá acceder a fuentes subterráneas de agua, garantizando un suministro continuo y estable durante todo el año, incluso en épocas de sequía, cuando las fuentes superficiales (aljibes y represa) se ven comprometidas.
- **Independencia de fuentes externas:** Reducirá la dependencia de fuentes externas, como los aljibes situados en la parte alta del municipio y la represa La Esperanza en Barichara. Esto proporcionará un abastecimiento más autónomo y confiable, sin los riesgos asociados a la escasez de agua en otras zonas.

Impactos:

- La mejora en la seguridad hídrica traerá tranquilidad a la comunidad, eliminando la incertidumbre sobre la disponibilidad de agua, especialmente durante las temporadas de sequía, lo que mejorará las condiciones de vida de las 171 personas (86 hombres y 85 mujeres) que actualmente dependen del sistema de acueducto veredal.

2. Mejora en la Calidad de Vida de la Comunidad Beneficios:

- **Acceso adecuado a agua potable:** Los habitantes de la vereda **El Colorado** contarán con agua potable de calidad, lo que les permitirá mejorar sus condiciones de higiene, salud y bienestar general.
- **Reducción en las enfermedades relacionadas con el agua:** Al contar con un sistema de abastecimiento más eficiente y con agua tratada, se disminuirá la incidencia de enfermedades transmitidas por agua contaminada, como diarreas, cólera y enfermedades gastrointestinales.
- **Ahorro de tiempo y esfuerzo:** Actualmente, los habitantes de la vereda enfrentan dificultades para acceder al agua, especialmente las mujeres y niñas que suelen ser las encargadas de recogerla. La optimización del sistema de acueducto reducirá el tiempo dedicado a la recolección de agua, permitiendo que los habitantes se dediquen a otras actividades productivas y sociales.

Impactos:

- **Mejor salud pública:** Con un abastecimiento más estable de agua potable, la comunidad verá una disminución en la morbilidad asociada a la falta de agua limpia, lo cual tendrá un impacto positivo en la salud general de los 171 habitantes, mejorando la calidad de vida en el ámbito rural.
- **Mejor calidad de vida para las mujeres y niños:** Al reducirse la carga de trabajo asociada con la recolección de agua, las mujeres y niños tendrán más tiempo para dedicarse a otras actividades, como la educación, la producción y el desarrollo de capacidades. Esto también puede mejorar la equidad de género al reducir una de las tareas más demandantes en la vida rural.

3. Fortalecimiento de la Infraestructura Local y Resiliencia Comunitaria Beneficios:

- **Fortalecimiento de la infraestructura hídrica:** La construcción del pozo profundo mejorará la infraestructura de acueducto local, asegurando que el sistema de distribución de agua sea más robusto, confiable y capaz de soportar los desafíos climáticos, como las sequías prolongadas.
- **Resiliencia frente al cambio climático:** La optimización del sistema de acueducto, con una fuente propia y estable de agua subterránea, incrementará la resiliencia de la vereda frente a fenómenos climáticos extremos, como el fenómeno de El Niño, que intensifica las sequías.

Impactos:

- **Fortalecimiento institucional y comunitario:** La construcción y optimización del sistema de acueducto contribuirá a fortalecer la organización comunitaria y la participación local en la gestión de recursos hídricos, impulsando la cooperación entre los habitantes y las autoridades locales en la conservación y uso sostenible del agua.
- **Sostenibilidad del proyecto a largo plazo:** Un sistema más robusto y menos dependiente de fuentes externas mejorará la sostenibilidad del proyecto a largo plazo, asegurando que futuras generaciones de habitantes en la vereda El Colorado puedan seguir disfrutando de agua potable de manera continua.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO					CÓDIGO	AP-JC-RG-91
						VERSIÓN	0
						FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
						PÁGINA	4 de 20

				EXCAVACION				
	2,3			CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL	M3/K M	81,58	\$ 253.680,00	\$ 20.695.214,00
Subtotal								\$ 27.866.836,00
	3	EXPLORACION SUBTERRANEA						
	3,1			PERFORACION EXPLORATORIA DE 4"	M	120,00	\$ 723.104,53	\$ 86.772.543,00
	3,2			PERFILAJE DEL POZO CON REGISTROS ELÉCTRICOS Y LITOLÓGICOS, LEVANTAMIENTO DE COLUMNAS LITOLÓGICAS Y DISEÑO DEFINITIVO	M	120,00	\$ 59.984,50	\$ 7.198.140,00
	3,3			ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO, INCLUYE OBTENCION DE MUESTRAS PROF. 150 M	UND	2,00	\$ 1.754.698,39	\$ 3.509.397,00
Subtotal								\$ 97.480.080,00
	4	CONSTRUCCION POZO PROFUNDO						
	4,1			PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE 8"	M	100,00	\$ 949.757,57	\$ 94.975.757,00
	4,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ROSCADA PARA POZO PROFUNDO EN PVC RDE 21 DE 6"	M	70,00	\$ 135.462,74	\$ 9.482.392,00
	4,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO PARA POZO PROFUNDO EN PVC RDE 21 DE 6" CON RANURA DE 0.050" (1.27 MM)	M	30,00	\$ 231.939,90	\$ 6.958.197,00
	4,4			SUMINISTRO Y CONFORMACION DE GRAVILLA SELECCIONADA SILÍCEA	M3	1,42	\$ 1.108.913,65	\$ 1.573.306,00
	4,5			PRUEBA DE BOMBEO ESCALONADA A CAUDAL CONSTANTE TOMANDO NIVELES DE BOMBEO Y DE RECUPERACIÓN, Y DEFINICIÓN DE CAUDAL	GBL	1,00	\$ 5.977.989,30	\$ 5.977.989,00
	4,6			LAVADO Y DESARROLLO DEL POZO PROFUNDO	GBL	1,00	\$ 4.499.815,62	\$ 4.499.816,00
Subtotal								\$ 123.467.457,00
	5	INSTALACION SISTEMA DE BOMBEO						
	5,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO 7.50 HP, HDB=110 M, CON SUCCION Y DESCARGA DE 2 1/2", INCLUYE CABLEADO, PARA POZO PROFUNDO	UND	2,00	\$ 12.542.512,36	\$ 25.085.025,00
	5,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROLES PARA SISTEMA DE BOMBEO DE POZO PROFUNDO	UND	1,00	\$ 9.348.482,90	\$ 9.348.483,00
Subtotal								\$ 34.433.508,00
	6	INSTALACIONES HIDRAULICAS						
	6,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD RDE 26 DE 2 1/2" DE DIAMETRO	M	220,00	\$ 33.522,97	\$ 7.375.054,00
	6,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE 90° DE 2 1/2 DE DIAMETRO	UND	8,00	\$ 83.102,85	\$ 664.823,00

	6,3		SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA TIPO MARIPOSA DE 2 1/2" EN HIERRO DUCTIL, INCLUYE ACCESORIOS PARA LA INSTALACION	UND	2,00	\$ 1.532.168,54	\$ 3.064.337,00
Subtotal							\$ 11.104.214,00
7	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS						
	7,1		CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,79	\$ 981.970,28	\$ 777.720,00
	7,2		SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO FY=420 MPA	KG	60,83	\$ 8.897,72	\$ 541.273,00
	7,3		CONSTRUCCION DE CAJA DE PROTECCION PARA POZO PROFUNDO 1,00x1,00x1,00 M CONFORMADO POR MUROS DE MAMPOSTERIA H10 Y CALADOS DE VENTILACION CON TAPA EN LAMINA ANTIDESLIZANTE CALIBRE 4 MM ENMARCADA EN ANGULO 2"x2"x3.16 mm	UND	1,00	\$ 1.214.727,59	\$ 1.214.728,00
	7,4		CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL: 15, H = 1.6 M, Y MAMPOSTERIA H12, H = 0.80 M	M	95,39	\$ 656.158,36	\$ 62.590.946,00
	7,5		CONSTRUCCION DE CAJA EN CONCRETO 60x60 CM CON TAPA EN CONCRETO Y ACCESO EN HIERRO FUNDIDO	UND	3,00	\$ 1.190.013,85	\$ 3.570.042,00
	7,6		SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE,00x2,10 METROS CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA, INCLUYE MARCO Y CERRADURA	UND	1,00	\$ 1.710.946,84	\$ 1.710.947,00
Subtotal							\$ 70.405.656,00
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE							
8	CIMENTACION PTA						
	8,1		CONCRETO SIMPLE DE LIMPIEZA (E = 5 CM)	M2	6,36	\$ 56.686,02	\$ 360.523,00
	8,2		CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA PARA VIGAS DE ENLACE	M3	1,16	\$ 763.225,88	\$ 881.526,00
	8,3		CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA PARA ZAPATAS AISLADAS	M3	3,06	\$ 745.518,93	\$ 2.281.288,00
	8,4		ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	498,62	\$ 8.800,79	\$ 4.388.283,00
	8,5		CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO DE 2500 PSI - 40% PIEDRA RAJON)	M3	3,06	\$ 802.782,64	\$ 2.456.515,00
Subtotal							\$ 10.368.135,00
9	PISOS Y ANDENES PTAP						
	9,1		CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA PARA LOSA DE CONTRAPISO E=0,10 M	M2	29,56	\$ 119.716,46	\$ 3.538.818,00
	9,2		ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	62,16	\$ 8.800,79	\$ 547.057,00
	9,3		CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA PARA ANDENES.	M3	2,18	\$ 745.518,93	\$ 1.626.722,00
	9,4		ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	34,37	\$ 8.800,79	\$ 302.452,00
Subtotal							\$ 6.015.049,00

10	FLOCULADOR, CANAL DE AFORO PTAP Y BANDEJAS DE AIREACION						
10,1			MÓDULO FLOCULADOR REFORZADO EN LÁMINA HR	UND	1,00	\$ 142.408,56	142.409,00
10,2			ESTRUCTURA DE SOPORTE FLOCULADOR, AFORO Y TANQUE DE LAVADO EN LÁMINA HR	UND	1,00	\$ 59.781,55	\$ 59.782,00
10,3			MÓDULO AFORO REFORZADO EN LÁMINA HR	UND	1,00	\$ 23.365.533,36	\$ 23.365.533,00
10,4			SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BANDEJAS DE AIREACION DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y DISEÑOS	UND	1,00	\$ 18.323.119,88	\$ 18.323.120,00
Subtotal							\$ 41.890.844,00
11	SEDIMENTADOR PTAP						
11,1			MÓDULO SEDIMENTADOR REFORZADO EN LÁMINA HR	UND	1,00	\$ 20.105.384,84	\$ 20.105.385,00
11,2			APOYO SEDIMENTADOR EN LÁMINA HR	UND	1,00	\$ 4.963.057,23	\$ 4.963.057,00
Subtotal							\$ 25.068.442,00
12	TANQUE DE LAVADO PTAP						
12,1			MÓDULO TANQUE DE LAVADO EN LÁMINA HR	UND	1,00	\$ 5.751.357,34	\$ 5.751.357,00
Subtotal							\$ 5.751.357,00
13	FILTROS PTAP						
13,1			MÓDULO FILTRO EN LAMINA HR	UND	1,00	\$ 33.171,71	\$ 33.172,00
13,2			ESCALERA	UND	1,00	\$ 732.917,51	\$ 732.918,00
Subtotal							\$ 766.090,00
14	PASARELAS PTAP						
14,1			PASARELA EN LÁMINA ALFAJOR SOBRE FLOCULADOR	UND	1,00	\$ 1.060.774,35	\$ 1.060.774,00
14,2			PASARELA EN LÁMINA ALFAJOR SOBRE SEDIMENTADOR	UND	1,00	\$ 1.454.149,73	\$ 1.454.150,00
14,3			PASARELA DESCANSO TANQUE DE LAVADO	UND	1,00	\$ 579.276,64	\$ 579.277,00
Subtotal							\$ 3.094.201,00
15	INSTALACIÓN DE CONEXIONES HIDROSANITARIAS						
15,1			INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESION RDE 21 DE 2" LLEGADA AGUA CRUDA	UND	1,00	\$ 784.395,69	\$ 784.396,00
15,2			INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA DOSIFICACIÓN DE QUIMICOS	UND	1,00	\$ 296.061,64	\$ 296.062,00
15,3			INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN DE 3" PASO SEDIMENTADOR A FILTRO	UND	1,00	\$ 1.453.204,62	\$ 1.453.205,00
15,4			INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESION RDE 21 DE 3" FILTRO A TANQUE DE LAVADO	UND	1,00	\$ 1.011.810,13	\$ 1.011.810,00
15,5			INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN DE 2" DESAGUE TANQUE DE LAVADO	UND	1,00	\$ 891.337,79	\$ 891.338,00
15,6			INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESION DE 3" DESAGUE TOLVA	UND	1,00	\$ 1.252.328,24	\$ 1.252.328,00
15,7			INSTALACION TUBERIA PRESION DE 3" AGUA TRATADA.	UND	1,00	\$ 1.595.024,00	\$ 1.595.024,00

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	7 de 20

	15,8		INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESION DE 3" Y PVC PRESION DE 2" LAVADO FILTRO.	UND	7,00	\$ 847.884,14	\$ 5.935.189,00
	15,9		INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA NOVATEC DE 4" DESAGUE CAJA FINAL	UND	1,00	\$ 851.503,22	\$ 851.503,00
	15.10		INSTALACION TUBERIA DESCARGA LECHOS DE SECADO EN 4" Y 2"	UND	1,00	\$ 2.706.580,94	\$ 2.706.581,00
Subtotal							\$ 16.777.436,00
16	MÓDULOS SEDIMENTACIÓN						
	16,1		MÓDULOS EN TEJA PLÁSTICA N° 4, PARA SEDIMENTADOR	UND	1,00	\$ 3.355.550,88	\$ 3.355.551,00
	16,2		GEOTEXTIL PARA LECHOS DE SECADO	UND	2,00	\$ 3.637.341,95	\$ 7.274.684,00
Subtotal							\$ 10.630.235,00
17	SISTEMA DE FILTRACIÓN						
	17,1		GRAVA SELECCIONADA, ESPESOR 0,35 M	UND	0,32	\$ 1.207.949,52	\$ 391.917,00
	17,2		ARENA SELECCIONADA ESPESOR 0,36 M	UND	0,19	\$ 2.643.521,81	\$ 504.521,00
	17,3		ANTRACITA ESPESOR 0.40 M	UND	0,25	\$ 2.675.298,43	\$ 680.781,00
	17,4		DIFUSORES DE LOS FILTROS	UND	1,00	\$ 1.184.902,36	\$ 1.184.902,00
Subtotal							\$ 2.762.121,00
18	EQUIPOS PARA DOSIFICACIÓN E INSTALACIÓN						
	18,1		MEDIDOR DE CAUDAL POR ULTRASONIDO	UND	1,00	\$ 10.735.158,05	\$ 10.735.158,00
	18,2		TANQUES PLASTICO PARA DOSIFICACIÓN CAPACIDAD DE 250 LTS	UND	3,00	\$ 692.399,48	\$ 2.077.198,00
	18,3		SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBAS DOSIFICADORAS	UND	3,00	\$ 3.524.378,36	\$ 10.573.135,00
	18,4		REGLILLA MEDICIÓN CAUDAL	UND	1,00	\$ 1.412.562,45	\$ 1.412.562,00
Subtotal							\$ 24.798.053,00
19	EQUIPOS DE LABORATORIO E INSUMOS						
	19,1		VIDRERIA Y MATERIALES PARA LABORATORIO	UND	1,00	\$ 4.072.908,64	\$ 4.072.909,00
	19,2		KIT DE PRODUCTOS QUIMICOS	MES	6,00	\$ 2.022.036,09	\$ 12.132.217,00
Subtotal							\$ 16.205.126,00
20	CUBIERTAS						
	20,1		CUBIERTA LECHOS DE SECADO	UND	2,00	\$ 17.694.548,85	\$ 35.389.098,00
Subtotal							\$ 35.389.098,00
21	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
	21,1		INSTALACIÓN MEDIDOR DE CAUDAL, AUTOMATIZACION Y BOMBAS DOSIICADORAS	UND	1,00	\$ 982.608,46	\$ 982.608,00
Subtotal							\$ 982.608,00
22	PINTURA						
	22,1		PINTURA DE ACABADO FINAL EXTERIORES	M2	146,10	\$ 24.835,44	\$ 3.628.457,00
	22,2		PINTURA PARA TUBERIAS (ALUMOL)	M2	25,35	\$ 26.234,38	\$ 665.012,00
Subtotal							\$ 4.293.469,00
TANQUE DE ALMACENAMIENTO							
23	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO						

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO					CÓDIGO	AP-JC-RG-91
						VERSIÓN	0
						FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
						PÁGINA	8 de 20

	23,1			CONCRETO DE 4000 PSI EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO	M3	25,90	\$ 1.007.169,90	\$ 26.088.218,00
	23,2			ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	1.048,47	\$ 8.800,79	\$ 9.227.371,00
	23,3			VENTILACION PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO, TUBERIA 3" INCLUYE ACCESORIOS	UND	6,00	\$ 168.281,25	\$ 1.009.687,00
	23,4			SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS EN LAMINA ALFAHOR CALIBRE 18	UND	1,00	\$ 229.222,24	\$ 229.222,00
	23,5			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC RDE DE 3"	M	15,00	\$ 63.848,84	\$ 957.733,00
	23,6			SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA TIPO MARIPOSA DE 3" EN HIERRO DUCTIL, INCLUYE ACCESORIOS PARA LA INSTALACION	UND	3,00	\$ 1.532.168,54	\$ 4.596.506,00
	23,7			CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO DE 2500 PSI - 40% PIEDRA RAJON)	M3	7,09	\$ 802.782,64	\$ 5.689.722,00
	23,8			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE 3" RDE 26 INCLUYE ENCAMADO EN ARENA	ML	151,86	\$ 177.449,29	\$ 26.947.449,00
	23,9			SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA EMPALME AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EXISTENTE	UND	1,00	\$ 735.610,60	\$ 735.611,00
Subtotal								\$ 75.481.519,00
CASETA DE OPERACIÓN								
	24	CIMENTACION CASETA						
	24,1			CONCRETO SIMPLE DE LIMPIEZA (E = 5 CM)	M3	0,20	\$ 56.686,02	\$ 11.337,00
	24,2			CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA PARA CIMENTACION	M3	3,38	\$ 763.225,88	\$ 2.583.138,00
	24,3			ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	229,19	\$ 8.800,79	\$ 2.017.091,00
	24,4			CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO DE 2500 PSI - 40% PIEDRA RAJON)	M3	4,00	\$ 802.782,64	\$ 3.211.131,00
Subtotal								\$ 7.822.697,00
	25	ESTRUCTURA CASETA						
	25,1			CONCRETO REFORZADO DE 21 MPA PARA LOSA Y ESTRUCTURA	M3	3,49	\$ 763.225,88	\$ 2.659.842,00
	25,2			ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG	414,64	\$ 8.800,79	\$ 3.649.116,00
Subtotal								\$ 6.308.958,00
	26	MUROS Y PINTURA						
	26,1			MUROS EN LADRILLO H10 (INCLUYE MORTERO DE PEGA)	M2	26,31	\$ 82.882,73	\$ 2.180.479,00
	26,2			MORTERO 1:30 PARA FRISO	M2	81,85	\$ 68.342,81	\$ 5.593.722,00
	26,3			PINTURA BLANCA	M2	81,85	\$ 11.502,13	\$ 941.426,00
Subtotal								\$ 8.715.627,00
	27	CARPINTERIA METALICA						
	27,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1,00x2,10 METROS CON ACABADO EN PINTURA	UND	1,00	\$ 988.550,23	\$ 988.550,00

				ANTICORROSIVA, INCLUYE MARCO Y CERRADURA				
	27,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA CORREDIZAS DE 1,20X1,20 METROS, INCLUYE MARCO, CERRADURA Y ACCESORIOS PARA INSTALACION	UND	2,00	\$ 869.535,73	\$ 1.739.071,00
Subtotal								\$ 2.727.621,00
28	CUBIERTA CASETA OPERACIÓN							
	28,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA METALICA EN ACERO A 36 PARA CUBIERTA	KG	113,84	\$ 17.563,49	\$ 1.999.371,00
	28,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TERMOACUSTICA PARA CUBIERTA DE LAS CASETAS DE OPERACIÓN	M2	22,75	\$ 94.385,17	\$ 2.147.451,00
	28,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA AMAZONAS	ML	9,60	\$ 81.925,44	\$ 786.484,00
	28,4			SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIAS	ML	6,00	\$ 150.953,85	\$ 905.723,00
Subtotal								\$ 5.839.029,00
COMPONENTE ELECTRICO								
29	COMPONENTE ELECTRICO							
	29,1			SUMINISTRO E TRANSPORTE DE INSTALACION TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL 127V	UND	3,00	\$ 134.929,96	\$ 404.790,00
	29,2			SUMINISTRO E TRANSPORTE DE INSTALACION LUMINARIA REFLECTOR JETA 100W	UND	3,00	\$ 555.930,41	\$ 1.667.791,00
	29,3			SUMINISTRO E TRANSPORTE DE INSTALACION LUMINARIA LED HERMETICA 2X25W, LUZ FRIA 6000K	UND	3,00	\$ 541.563,85	\$ 1.624.692,00
	29,4			SUMINISTRO E TRANSPORTE DE INSTALACION INTERRUPTOR SENCILLO	UND	2,00	\$ 123.332,68	\$ 246.665,00
	29,5			SUMINISTRO E TRANSPORTE DE INSTALACION DE SALIDA A 220V PARA SERVICIOS GENERALES	UND	2,00	\$ 188.984,27	\$ 377.969,00
	29,6			SUMINISTRO E TRANSPORTE DE INSTALACION DE TUBO PVC DE 3/4" (NO INCLUYE EXCAVACION)	ML	333,84	\$ 17.446,64	\$ 5.824.386,00
	29,7			SUMINISTRO E TRANSPORTE DE INSTALACION DE CABLE DE COBRE NO 12 AWG	ML	193,05	\$ 10.061,64	\$ 1.942.400,00
	29,8			SUMINISTRO E TRANSPORTE DE INSTALACION DE TABLERO NORMAL PREFABRICADO	UND	1,00	\$ 7.677.722,50	\$ 7.677.723,00
	29,9			SUMINISTRO E TRANSPORTE DE INSTALACION DE TUBO PVC DE 1½" (NO INCLUYE EXCAVACION)	ML	45,50	\$ 34.850,46	\$ 1.585.696,00

29.10			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ACOMETIDA 3 NO 4 AWG F + 1 NO 4 AWG N + 1 NO 8 AWG T EN COBRE THHN/THWN	ML	58,50	\$ 154.540,63	\$ 9.040.627,00
29.11			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO VIBRADO DE 12MTS 1050KGF	UND	5,00	\$ 7.878.697,11	\$ 39.393.486,00
29.12			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE VESTIDA DE POSTERIA DE PASO	UND	4,00	\$ 2.359.595,70	\$ 9.438.383,00
29.13			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE VESTIDA DE ESTRUCTURA DE LLEGADA, INCLUYE TRANSFORMADOR Y EQUIPO DE MEDIDA (INCLUIDO MEDIDOR)	UND	1,00	\$ 58.465.544,98	\$ 58.465.545,00
29.14			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE CABLE ACSR NO 2/0 AWG	ML	225,00	\$ 382.944,01	\$ 86.162.402,00
29.15			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBO EMT 3/4"	ML	64,35	\$ 120.825,32	\$ 7.775.109,00
29.16			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE CABLE DE COBRE NO 10 AWG	ML	1.458,60	\$ 14.852,54	\$ 21.663.909,00
Subtotal							\$ 253.291.573,00
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO							\$930.949.959,00

COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACION	29,0%	\$ 269.975.488,00
IMPREVISTO	1,0%	\$ 9.309.500,00
UTILIDAD	5,0%	\$ 46.547.498,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO		\$325.832.486,00

TOTAL DEL COSTO DIRECTO+INDIRECTO	\$ 1.256.782.445,00
-----------------------------------	---------------------

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA DE OBRA

ITEM	ACTIVIDAD	SUELDO	OCUPACION DEL MES	DURACION DE LA OBRA (MESES)	FACTOR MULTIPLICADOR	TOTAL
COSTOS DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA						
1,1	DIRECTOR INTERVENTORIA DE	\$ 3.500.000	20%	7,00	2,40	\$ 11.760.000,00
1,2	RESIDENTE INTERVENTORIA DE	\$ 2.800.000	100%	7,00	2,40	\$ 47.040.000,00

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	11 de 20

1,3	PROFESIONAL ESPECIALISTA HIDRAULICO	\$ 2.500.000	10%	7,00	2,40	\$ 4.200.000,00
1,4	PROFESIONALESPECIALISTA ESTRCUTURAL	\$ 2.500.000	10%	7,00	2,40	\$ 4.200.000,00
1,5	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	\$ 2.500.000	10%	7,00	2,40	\$ 4.200.000,00
1,6	PROFESIONAL ELECTRICO	\$ 2.500.000	10%	7,00	2,40	\$ 4.200.000,00
1,7	PROFESIONAL DE APOYO SISO	\$ 1.800.000	40%	7,00	2,40	\$ 12.096.000,00
1,8	TOPOGRAFO	\$ 2.000.000	20%	7,00	2,40	\$ 6.720.000,00
1,9	INGENIERO DE CALIDAD	\$ 2.000.000	5%	7,00	2,40	\$ 1.680.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL						\$ 96.096.000,00

COSTO DIRECTOS						
	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	UTILIZACION	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
2,1	Equipo de topografía	MES	\$ 1.200.000	10%	1,00	\$ 120.000,00
2,4	Papelería y copias	MES	\$ 150.000	100%	7,00	\$ 1.050.000,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTOS						\$ 1.170.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR COSTO DIRECTOS						1,5
TOTAL COSTO DIRECTOS						\$ 1.755.000,00

SUBTOTAL INTERVENTORIA			\$ 97.851.000,00
RETENCIONES		% REFERIDO	VALOR
IVA		19%	\$ 18.591.690,00

TOTAL INTERVENTORIA	\$ 116.442.690,00
---------------------	-------------------

La anterior estructuración del proyecto, se da conforme los lineamientos de la Resolución 379 de 2012 establecidos por el Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS) – 2.2.2.2 Requisitos Técnicos.

Conforme la descripción explícita de la necesidad, se ha estructurado las siguientes actividades de carácter general y en los sectores del proyecto por parte del **ASOCIADO**, así;

- a. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.
- c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
- e. Manejar la relación con el proveedor o contratista de acuerdo a las disposiciones normativas y su giro esencial interno.
- f. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- g. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
- h. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- i. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
- j. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- k. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- l. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	12 de 20

- m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

II) SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

- a. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- b. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- c. Revisar que el equipo o maquinaria ofrecida por el contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- d. Revisar que cumpla con el factor calidad según lo requerido en el contrato o pliego de condiciones o cualquier otro documento del proceso contractual.
- e. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- f. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- g. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
- h. Realizar los ensayos de laboratorios requeridos según la obra a ejecutar.

III) SEGUIMIENTO FINANCIERO

- a. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- b. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- c. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- d. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- e. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

IV. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

- a. Hacer control y seguimiento ambiental durante la ejecución del contrato de obra.

V. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a. Hacer control y seguimiento en el cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSSGT), durante la ejecución del contrato de obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

VI. OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA:

De la anterior definición se deducen lógicamente los propósitos generales de la función del contratista de la interventoría, siempre como parte integrante del control del contratante: Controlar, Solicitar, Exigir, Colaborar, Absolver, Prevenir y Verificar.

CONTROLAR: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en un seguimiento planeado en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes.

SOLICITAR: Esta facultad se materializa cuando el interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando se solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinente, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

 <div>República de Colombia</div> <div>Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	13 de 20

EXIGIR: En la medida en que la función de supervisión y/o interventoría encuentre que el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento.

COLABORAR: Es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y, por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente de la administración el objetivo común no puede ser desestimado pues en esencia los contratos de esta clase siempre versaran sobre la ejecución de las actividades o la prestación de servicios, que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la entidad, colaboración que no puede ser confundida con permisividad, colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

ABSOLVER: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORIA que aplique el principio de intermediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato.

PREVENIR: En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que esas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato, y a informar los errores cometidos por la “contraparte”. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función, es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la contratación estatal.

VERIFICAR: Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la entidad a la cual se ha comprometido la administración y los particulares.

Cada una de las definiciones anteriores deberá ser aplicada a los diferentes componentes de naturaleza técnica y económica, de naturaleza administrativa y de naturaleza financiera del contrato de interventoría.

a. FUNCIONES U OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

Las actividades a realizar por el interventor para el desarrollo del alcance técnico, administrativo y financiero son las establecidas en el Acto Administrativo, por el cual se expide el Manual de Supervisión y/o Interventoría de la entidad contratante, el cual forma parte integral de este documento. No obstante, deberá cumplir con las siguientes funciones:

i. ALCANCE ESPECÍFICO:

Estudio del contrato a vigilar, pliego de condiciones y demás documentos.

Además de estudiar el proyecto, el interventor analizará el contrato, los pliegos de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto, el estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

El interventor deberá presentar informes mensuales del desarrollo del proyecto en las áreas técnicas, administrativa y financiera, y un informe final.

El interventor no permitirá que el contratista inicie el desarrollo de obligaciones sin los respectivos tramites o permisos, autorizaciones, planes de manejo y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, incluyendo los permisos y autorizaciones de la autoridad minera para la explotación de fuentes de materiales aluviales o de cantera a que haya lugar.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	14 de 20

ii. REVISIÓN DE AVANCES DEL PROYECTO:

El interventor revisará bajo su responsabilidad, el avance de proyecto, la información financiera, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades, el valor de la obligación ejecutada y las acumuladas, y toda la información adicional necesaria, o sea que mantendrá en forma permanente un balance general de la obligación ejecutada y del contrato.

Bajo ningún aspecto, el interventor aceptará obligaciones que estén por fuera del contrato original y que no haya sido previamente aprobada por la entidad, y que estén debidamente incluidas en el formulario de cantidades mediante la suscripción de actas de modificación de cantidades de obligaciones, o mediante modificación al contrato original.

Para efecto de dar claridad a las relaciones contractuales, debe entenderse, que cuando con ocasión de la ejecución del contrato sea necesario realizar incorporar circunstancias posteriores al contrato, el interventor certificará su necesaria ejecución, siempre y cuando, sea pre-requisitos dentro de la ruta crítica constructiva, a su vez el contratista presentara cotización (APU), pudiendo el interventor certificar que los precios de los recursos corresponden al soporte de valores del mercado, al igual certificara que el diseñador (propiedad intelectual), considera necesaria su ejecución.

Una vez realizado el procedimiento, que no podrá demorar, más de tres (3) días hábiles, lo presentarán el supervisor de la entidad, para que este proceda, con su autorización, una vez la entidad presente contrato adicional.

Una vez suscrito este queda autorizado el contratista para ejecutarlo; En todo caso, el contratante, definirá su autorización debidamente documentada, en un plazo que no puede sobrepasar los cinco (5) días hábiles.

De no existir saldo presupuestal para cubrir las actividades extras (llámese adicional), el supervisor de la entidad autorizara supresión de ejecución de cantidad de obligaciones pactadas, como requisito para la firma de las modificaciones a lugar entre contratantes.

La mayor cantidad de obligaciones pactadas inicialmente, respaldada fiscalmente con recursos, no constituye celebración de contrato adicional, por tratarse de un contrato de valor indeterminado pre determinable.

iii. INFORMES MENSUALES

El interventor incluirá en los informes mensuales las acciones de tipo técnico, financiero y administrativo que se implemente durante la ejecución, además de los informes de avances técnicos, acompañados por gráficos, cuadros fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato.

Este informe mensual deberá ser acompañado del diagrama de barras de acuerdo a los avances del proceso para cada uno de los grupos de precios objeto del contrato. Dicho informe deberá presentarse con el acta de pago mensual.

Los informes serán presentados dentro de los ocho (8) primeros días del respectivo mes, el cual ser requisito entre otros, para el pago del acta mensual del vigilante.

iv. CONTROL DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

El Interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por el contratante. El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, de estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el ingeniero residente del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de las cantidades, el Contratista deberá someterlas a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de la **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P** y la Gobernación de Santander.

v. CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA

El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista

inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes. De no darse cumplimiento a su notificación, deberá solicitar que haga efectivas las multas pactadas.

vi. REUNIONES DE EVOLUCIÓN DE EJECUCIONES

Mensualmente, o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con la participación de las siguientes personas: profesionales residentes, directores y especialistas de la interventoría, el contratista y supervisión de la entidad contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros y socio-ambientales, relacionados con el proyecto.

vii. REUNIONES DE EVALUACIÓN DE INTERVENTORÍA

Con la periodicidad en el sitio y hora previamente establecidos y dados a conocer por la ENTIDAD contratante, se harán las reuniones de evaluación de interventoría donde acordaran y detallaran aspectos relativos a la ejecución del contrato. A estas reuniones deberá asistir representante del interventor, y de la entidad incluido el personal de apoyo para la supervisión de la entidad, de cada reunión se elevará un acta y será firmada por los intervinieron en ella.

viii. INSPECCIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN

Un mes antes a la entrega definitiva de la interventoría, que en cumplimiento del plazo de ejecución aprobado, contiene la totalidad de las obligaciones o ítems a que se obliga el contratista ejecutor vigilado; en presencia del contratista, el interventor y el supervisor de la entidad efectuaran una inspección a las mismas, con el fin de determinar el estado en que se van a recibir, y para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en el que registra el balance general de la ejecución, diseños entregados, alcance de lo ejecutado, el costo de la ejecución, informes de laboratorio, y en general el cumplimiento de especificaciones, normas técnicas y los demás anexos del contrato.

En caso de observaciones que deban atenderse por cuenta del contratista, se dejara constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las obligaciones o ítems. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el acta de recibo final y entrega de la ejecución, por parte de la interventoría y del contratista vigilado y la cual deberá ser previamente revisada por los representantes de la entidad contratante.

ix. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias.

x. INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL

Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitirá obtener la información suficiente sobre las características del objeto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la entidad contratante puedan proceder planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información:

1. Cuadro de relación de obligaciones cumplidas:

Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del objeto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

- Informes técnicos
- Informes descriptivos de obligaciones
- Características generales del proyecto
- Identificación del alcance
- Características técnicas
- Parámetros arquitectónicos y estructurales.

 <div>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	16 de 20

- Etapas de ejecución
- Modificaciones introducidas al alcance original; diseños complementarios, explicación y justificación.
- Dificultadas eventuales encontradas durante la ejecución, ya sea por especificaciones, cantidades, precios, personal, etc.
- Interventoría de la ejecución (contratista interventor y fecha).
- Financiación y costo de los estudios (revisión, comprobación y confirmación de los diseños).
- Financiación y costo de ejecución del contrato vigilado.
- Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones extraídas de los estudios técnicos.

b. FUNCIONES ESPECIALES:

1. Rendir informe final con la verificación de la certificación de rendición de cuentas suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador del organismo o entidad, en la que se discrimine claramente la forma en que fueron ejecutados los recursos para cumplir con el objeto del contrato, para este fin deberá presentar las siguientes actas: a) acta final, b) comprobante de egresos de los pagos efectuados al contratista, c) balance financiero d) informe final del interventor, registro fotográfico, acompañado de la certificación del supervisor.
2. Llevar un registro fotográfico semanal o mensual o según avance donde se evidencia el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado por la entidad ejecutora.
3. Aprobar reprogramación de actividades en caso de que se requiera ampliaciones de plazo en la cual deberá indicarse detalladamente los motivos de hecho y de derecho que sirvan de fundamento o solicitar reprogramación o cronograma de ejecución en caso que se haya dado ampliación del plazo.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en el POT/PBOT/EOT/ para los planes de manejo ambiental.
5. Verificar y hacer cumplir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentar los informes administrativos, técnicos y financieros de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el supervisor del contrato para ser adjuntadas a los informes que se requieren presentar a este.
7. Verificar y presentar un informe ejecutivo de avance, que contendrá resumen del comité técnico semanal.
8. Deberá entregar las garantías requeridas o inherentes al mismo en cuanto a calidad, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio.
9. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, la **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P** con quien se pretende suscribir el futuro Convenio Interadministrativo, deberá verificar el contenido del proyecto y complementar el alcance de interventoría según corresponda, tomando las variables allí consideradas.

El proyecto que cuenta múltiples certificaciones las cuales se encuentran en el expediente del proyecto, el cual está a disposición del asociado.

Consideraciones a tener en cuenta frente a la obra por parte del **ASOCIADO:**

- **Dar ejecución de** las obras de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por el Departamento para este tipo de Convenios y/o Contratos, con materiales de buena calidad, equipos requeridos y personal especializado para este tipo de trabajos.
- Presentar informes mensuales de ejecución de convenio, los cuales deberán presentarse durante los primeros diez (10) días del mes.
- Realizar el ajuste de precios en los siguientes diez días hábiles, en el caso que los precios del convenio difieren de los precios contratados por **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P** en su calidad de **ASOCIADO**.
- En cada acta parcial se deberá presentar entre otros informes: Informe Ambiental; Informe SISO; memorias de cálculo de Cantidades de obra soportadas con registro fotográfico, gráficos, operaciones entre otros: Soportes pagos de Seguridad Social; bitácora de Obra; Registro Fotográfico; informe Avance con respecto al cronograma propuesto. Hacer la entrega de las obras a satisfacción del supervisor e interventor, en representación de la **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P**
- Presentar Cronograma de Actividades y hacer seguimiento mediante informes mensuales.
- Iniciar las actividades del convenio, una vez firmada el acta de inicio.
- Realizar los trámites, permisos, requisitos y cumplir con las disposiciones legales, técnicas, jurídicas necesarias para la iniciación, ejecución y liquidación del Convenio.
- Manejar adecuadamente los recursos del contrato.

 <div>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	17 de 20

- Realizar todas las actividades contratadas encaminadas a cumplir los requerimientos técnicos, administrativas, socio ambientales, legales y presupuestales, establecidos en los pliegos de condiciones y en los contratos que se celebren, teniendo como referencia los principios en la contratación pública
- El ente ejecutor del Convenios y/o Contrato durante la ejecución del mismo se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del convenio se ejecutará en el Municipio de Cabrera – Santander en zona rural

OBLIGACIONES DE LA CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P

El asociado. tiene las siguientes obligaciones:

- Obligaciones de carácter general:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, ejecutando las actividades, y las especificaciones que hacen parte del estudio previo, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- 2) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
- 3) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio y del contrato que se derive de este.
- 4) Designar un supervisor por parte de la **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P** para efectuar la vigilancia del convenio y del contrato que se derive de este.
- 5) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) Suscribir las modificaciones que las partes consideren pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.
- 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
- 10) Celebrar comités técnicos de seguimiento a la ejecución del convenio interadministrativo.
- 11) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

- Obligaciones específicas:

- 1) Destinar los recursos transferidos estrictamente para el cumplimiento del objeto convenido. En caso de no utilizarlos en el plazo convenido, o ejecutarlos en aspectos distintos al del objeto, deberá devolver la totalidad de estos al DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
- 2) Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, que cuente con exención de Gravámenes Tributarios al tenor del Artículo 22 del Estatuto tributario (Decreto Ley 624 de 1989). Esta cuenta será para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal.
- 3) Adicionar los dineros que se aportan por parte del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** para cofinanciar, al presupuesto de la **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P** en su calidad de ASOCIADO.
- 4) Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores, del Departamento y de la **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P**, cuando lo requieran.
- 5) Enviar durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo.
- 6) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo la contratación del proyecto **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA SANTANDER”** contratando tanto la OBRA como la INTERVENTORÍA mediante las modalidades de contratación aplicables a la materia, principios y demás procedimientos según el manual de contratación, la constitución, la Ley y el EGCP en lo que sea aplicable de acuerdo a su giro normal y ordinario como ESPD. Para adelantar el proceso de contratación, deberá contar con el 100% de los recursos de los aportes del departamento.
- 7) La **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P** se obliga a la consecución y trámite de los permisos y licencias ambientales, recursos hídricos, servidumbres, servicios públicos, afectaciones a cultivos, cercas, taludes, predios y demás que se requieran para la ejecución de las actividades objeto del presente proyecto. Igualmente, LA **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P** será

responsable sobre las reclamaciones, daños o afectaciones que surjan durante el desarrollo de las actividades y durante el tiempo y coberturas que abarcan las garantías que sean exigidas.

- 8) La **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P** deberá tener en cuenta la presencia de ductos para servicios de energía, acueducto, teléfono, alcantarillado, gasoductos y será responsable de los daños que puedan presentarse por la ejecución de las actividades.
- 9) Realizar la supervisión directa al contrato resultante del proceso contractual correspondiente para efectos de la consecución del proyecto: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA SANTANDER”** inscrito, viabilizado y contemplado en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Santander tal y como consta en certificación 205 de 2025, con el BPIN 202500000021480 y SSEPI 20250680000031 por la suma de \$ 1.373.225.135. Dicha supervisión deberá ser estricta, constante y deberá efectuar una adecuada trazabilidad en lo que a la ejecución del proyecto respecta
- 10) Exigir mediante el contrato que derive del presente convenio, la obtención de los siguientes productos:
- a. **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA SANTANDER (OBRA)**
 - b. **INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DIRIGIDO A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA SANTANDER**
- 11) Garantizar el cumplimiento del alcance contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- 12) En el caso de que se evidencie necesario efectuar mayores y menores cantidades, ajuste de precios, adición de nuevas cantidades e ítems, estos deberán efectuarse previo visto bueno del DEPARTAMENTO.
- 13) Procurar mantener la debida señalización vial y de obra en los sitios que sean intervenidos producto del contrato que se derive del presente convenio.
- 14) Exigirá al contratista producto del presente convenio, que cumpla con las normas de seguridad industrial para la ejecución de este.
- 15) Efectuará una permanente socialización de los trabajos en la vía.
- 16) Exigir las correspondientes garantías al contratista que sea contratado producto del presente convenio
- 17) Presentar informes al DEPARTAMENTO sobre la ejecución de los recursos.
- 18) Dar los respectivos créditos al DEPARTAMENTO.
- 19) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO
- 20) Comunicar al supervisor del Convenio por parte del DEPARTAMENTO de cualquier situación que afecte la normal ejecución del convenio, debe realizarse de manera escrita.
- 21) Suministrar oportunamente al supervisor del convenio por parte del DEPARTAMENTO, la información que le permita verificar el cumplimiento de este.
- 22) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso.
- 23) Revisar integralmente la totalidad de los documentos del proyecto, verificar las licencias, permisos y certificaciones, y en el caso de requerir actualización o renovación hacer la gestión para dicho trámite.
- 24) Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

- Obligaciones de información.

- 1.) Presentar tanto los informes requeridos por el supervisor, como un informe mensual de avance de actividades el cual debe ser presentado al Departamento que contendrá un resumen de ejecución donde incorporará los anexos pertinentes y necesarios.
- 2.) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato producto del convenio.
 - Documentos contractuales y precontractuales.
 - Documentación técnica.
 - Registro fotográfico definitivo,
 - comprobantes de egresos y demás información que acredite la ejecución integral

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, debe contar con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

 <div>República de Colombia</div> <div>GOBIERNO DE SANTANDER</div> <div>Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	19 de 20

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Acta de posesión del Gerente
- Acuerdo de facultades para contratar.
- Documentos de existencia y representación legal de la empresa
- Cedula de ciudadanía del Gerente
- RUT de la empresa actualizado
- RUT del Gerente
- Certificación paz y salvo de seguridad social y parafiscales
- Certificado de la procuraduría, contraloría, medidas correctivas, judiciales y REDAM del Gerente
- Certificado de la procuraduría y contraloría de la empresa

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio.

El ASOCIADO dentro de este plazo tendrá que incorporar los recursos del convenio, adelantar y celebrar el proceso de intervención material y su vigilancia.

PARÁGRAFO PRIMERO El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para la ejecución del proyecto es de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.373.225.135)** discriminados así:

- **VALOR OBRA: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.256.782.445) – 882,88 SMLMV A 2025**
- **VALOR INTERVENTORÍA: CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 116.442.690) - 81,80 SMLMV**

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El Departamento de Santander determina la forma de desembolso de los aportes de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pondrá a disposición la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.373.225.135)** que transferirá a la **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P Nit. 900253669-7** una vez se suscriba la correspondiente acta de inicio Y se cree la cuenta especial.

PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA ESPECIAL: El **DEPARTAMENTO** depositará los fondos que constituyen el presente convenio aportados por cada parte en una cuenta especial (de ahorros) en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, que cuente con exención de Gravámenes Tributarios al tenor del Artículo 22 del Estatuto tributario (Decreto Ley 624 de 1989); que abrirá la **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P Nit. 900253669-7** a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al **DEPARTAMENTO**.

Esta cuenta será manejada por la **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P Nit. 900253669-7**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente convenio envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contratado.

PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

PARÁGRAFO CUARTO: Las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución de todo el objeto y requiera adicionarse, este se culminará con gestión de recursos propios o cofinanciados la terminación del mismo, sin que dé lugar a un convenio adicional.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

GARANTÍAS:

En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria. Por consiguiente no aplica para la presente asociación.

Sin embargo, el ASOCIADO deberá exigir al contratista seleccionado, las garantías necesarias y obligatorias que demande el objeto a ejecutar, de acuerdo con los amparos y suficiencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015 (Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y a las demás a que haya lugar).

GARANTÍAS QUE DEBE EXIGIR LA CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A – E.S.P Nit. 900253669-7 en las futuras intervenciones materiales y vigilancia del mismo;

Principalmente deberá exigir las garantías definidas en el Decreto 1082 de 2015 y su manual de contratación, especialmente las de cumplimiento de las obligaciones del contrato: pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, de estabilidad y calidad de la obra y de responsabilidad civil extracontractual. Sin perjuicio de otras garantías que sean requeridas.

PARÁGRAFO: Las pólizas anteriormente descritas, incluyendo como beneficiario de las mismas al Departamento de Santander, NIT 890.201.235-6.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con los documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,



GOBERNACIÓN DE SANTANDER
JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Revisó y Apoyó aspectos Jurídicos. Abg. Gustavo A. Ardila Pinzón – Apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura